

aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha y hasta el 26 de diciembre de 2017, al señor Vladimir Fernández Castro en el cargo de Gerente Adjunto de la Gerencia General.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Consejo Directivo la presente Resolución, en su siguiente sesión.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

1568673-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Rectifican el Anexo 2 de la Resolución Presidencial N° 295-2016-SERNANP, en el extremo referido al mapa base de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Sierra del Divisor

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 223-2017-SERNANP

Lima, 15 de setiembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 676-2017-SERNANP-DDE de la Dirección de Desarrollo Estratégico, en el cual se concluye que no existe coincidencia entre la memoria descriptiva y el mapa de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Sierra del Divisor, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 295-2016-SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su autoridad técnico – normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2015-MINAM, del 9 de noviembre del 2015, se categorizó la Zona Reservada Sierra del Divisor como Parque Nacional, sobre la superficie de un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco hectáreas con mil metros cuadrados (1 354 485.10 ha), ubicadas en el distrito de ubicada en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali; y en el distrito de Contamana, provincia de Ucayali, así como en los distritos de Alto Tapiche, Maquia, Yaquerana, Soplín y Emilio San Martín, provincia de Requena, departamento de Loreto;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas señala que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que se constituye en el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada área, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, siendo revisado cada cinco (5) años;

Que, con Resolución Presidencial N° 295-2016-SERNANP, del 7 de noviembre del 2016, se aprobó el Plan Maestro del Parque Nacional Sierra del Divisor, periodo 2016 – 2020, cuyo texto se encuentra en el Anexo 1 de la referida resolución;

Que, asimismo, el artículo 3° de la Resolución Presidencial antes mencionada aprobó la delimitación de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Sierra del Divisor, la misma que se encuentra definida en la memoria descriptiva y mapa base que constan en el Anexo 2 de la resolución;

Que, mediante Informe N° 676-2017-SERNANP-DDE, del 1 de setiembre del 2017, la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP concluyó que no existe coincidencia entre la memoria descriptiva y el mapa base de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Sierra del Divisor; por lo que corresponde su corrección a través de la aprobación de un nuevo mapa base, el mismo que es propuesto en el referido Informe técnico;

Que, en efecto, de la revisión de dichos documentos se advierte que la memoria descriptiva de la zona de amortiguamiento refiere a un espacio geográfico que no coincide con el trazo del mapa base. Sin embargo, se observa que lo descrito en la referida memoria descriptiva, concuerda con el trazo del mapa que es parte del Plan Maestro y que se encuentra en el Anexo 1 de la Resolución Presidencial N° 295-2016-SERNANP;

Que, en atención a lo anterior, corresponde rectificar el mapa base de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Sierra del Divisor, que consta en el Anexo 2 de la Resolución Presidencial N° 295-2016-SERNANP, conforme al mapa indicado en el Informe N° 517-2017-SERNANP-DDE;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y de la Secretaría General; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y a la encargatura de funciones del Jefe del SERNANP, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo 2 de la Resolución Presidencial N° 295-2016-SERNANP, en el extremo referido al mapa base de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Sierra del Divisor, de acuerdo al mapa que se presenta en el Anexo que es parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP la actualización de la versión oficial digital de los límites del Parque Nacional Sierra del Divisor.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Jefatura del Parque Nacional Sierra del Divisor.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución y el mapa base de la zona de amortiguamiento en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO**

ANEXOS

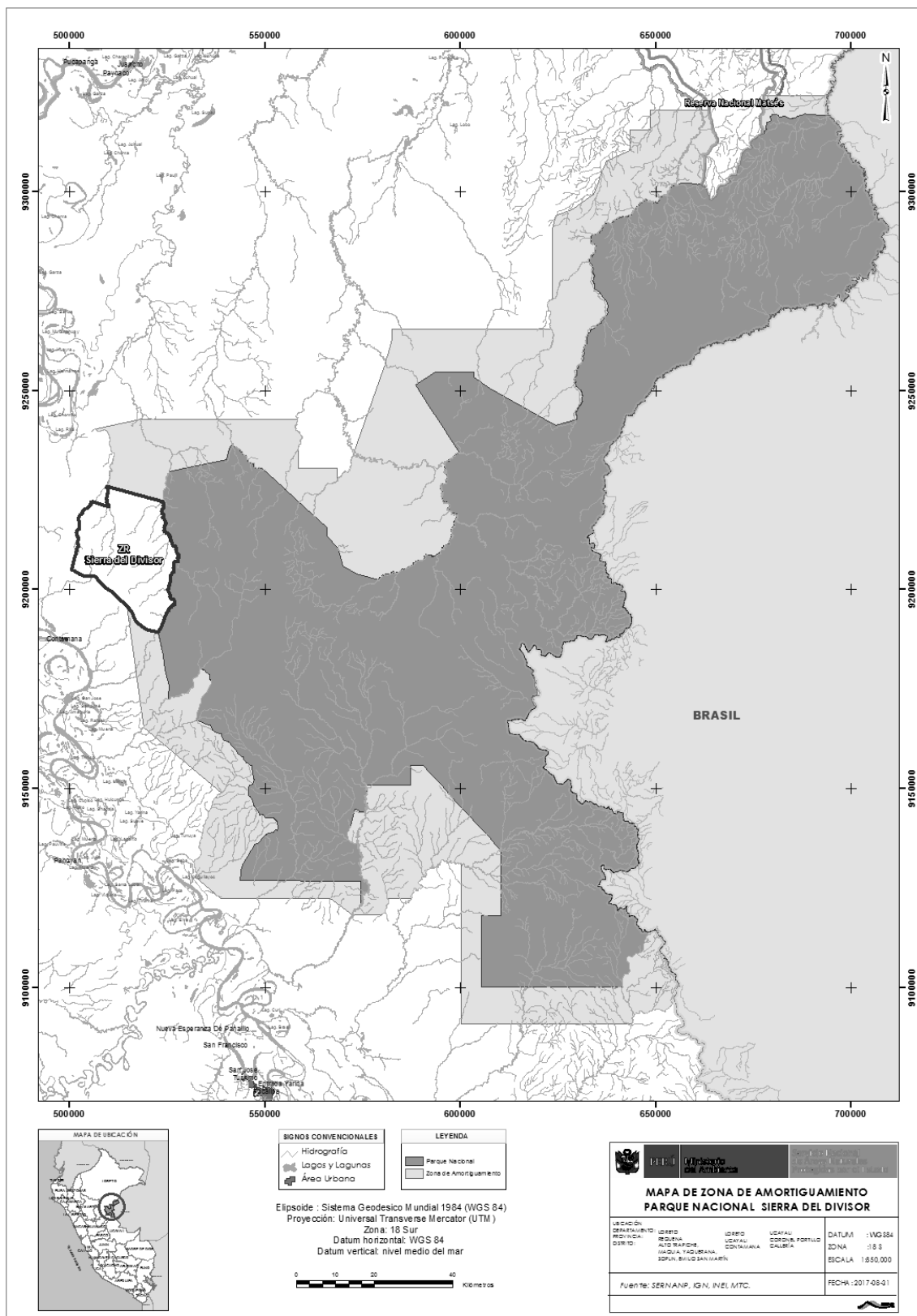


Figura N° 5. Mapa de la zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Sierra del Divisor que debe de aprobar la nueva Resolución Presidencial